



Universidad Autónoma del Estado de México

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría Académica (SA) y su Dirección de Acompañamiento Estudiantil (DAE), con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, VI y XI y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 13 Bis, 13 Bis 1 fracción IV, 17, 28 fracción VI, 62 fracción VII, 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 5, 12, 13, 14 y 23 del Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás relativos y aplicables de la Legislación Universitaria.

CONVOCA

A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE DESEE ACREDITAR EL SERVICIO SOCIAL A TRAVÉS DEL

PROGRAMA DE ASESORÍA DISCIPLINAR POR PERSONAS MENTORAS ACADÉMICAS DEL PERIODO ESCOLAR PRIMAVERA 2026

Que tiene como objeto brindar mentorías para reforzar los conocimientos a través de pares destacados, a fin de evitar fallas académicas, mediante la ayuda en la preparación de exámenes y trabajos escolares, así como la orientación en el proceso de adaptación al ambiente escolar y fortalecer los valores de solidaridad y responsabilidad social; bajo las siguientes:



BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS

- 1.1 Ser de la comunidad estudiantil de nivel licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de México (excepto aquellas licenciaturas del área de conocimiento en ciencias de la salud*^A).
- 1.2 Formar parte del alumnado regular con promedio general mínimo de 8.0.
- 1.3 Acreditar un mínimo del 50% de avance de los créditos del programa educativo.
- 1.4 Realizar el registro en el área de servicio social del espacio académico.
- 1.5 Brindar el total de horas señaladas en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México, para la acreditación a través del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas, para tal efecto se podrán considerar las horas de preparación, aplicación y revisión de las asesorías.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN

- 2.1 Solicitud de participación como persona mentora académica, la cual se obtiene con el registro en la *plataforma mentores*: <http://apoyoacademico.uaemex.mx/daae/mentores/>
- 2.2 Trayectoria académica del periodo escolar otoño 2025.
- 2.3 Carta compromiso persona mentora académica¹ con fotografía, avalada por la persona responsable del programa en el espacio académico*^B en el espacio académico del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas.
- 2.4 Contar con la documentación requerida por cada Espacio Académico para la acreditación del servicio social.

Nota: La documentación para la acreditación del servicio social, deberá estar dirigida a la Maestra en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario Sandra Galván Mares, Directora de Acompañamiento Estudiantil de la Universidad Autónoma del Estado de México como figura de prestadora.

TERCERA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 3.1 La persona interesada deberá enviar la documentación completa y legible requerida en la base segunda de la presente convocatoria, en un archivo/expediente, en el orden marcado y en el medio indicado por la persona responsable del programa del espacio académico y al correo mentores_daae@uaemex.mx
No se validará documentación incompleta.

CUARTA. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 4.1 La persona que forme parte del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas podrá contar con los siguientes beneficios:
 - a. Acreditación del servicio social
 - b. Reconocimiento institucional *^C
 - c. Apoyo económico *^D
 - d. Capacitación *^E
 - e. Ser integrante de la *Red de Mentores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México*.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES MENTORAS

- Al inicio** de su actividad como persona mentora deberá:
- 5.1.1 Recabar las *cartas compromiso de las personas asesoradas*² y entregarlas a la persona responsable del programa del espacio académico, también deberán ser enviadas al correo electrónico: mentores_daae@uaemex.mx
 - 5.1.2 Registrar a las personas asesoradas con los datos solicitados en la *plataforma mentores*: <http://apoyoacademico.uaemex.mx/daae/mentores/>
 - 5.1.3 Realizar el registro del servicio social con la persona responsable del servicio social del espacio académico.
- Durante** su actividad, la persona mentora deberá:
- 5.2.1 Registrar durante todo el periodo escolar las actividades y/o asesorías (grupales o individuales según corresponda) en la *plataforma mentores* utilizando el formato registro de asesorías.³
 - 5.2.2 Notificar a la persona responsable del programa en un lapso no mayor a 15 días hábiles de iniciadas sus asesorías, la nula respuesta de sus personas asesoradas, para que se le designen nuevas.
 - 5.2.3 Cumplir con la entrega de reportes trimestrales con la persona responsable de servicio social del espacio académico.
 - 5.2.4 Participar en las actividades de la *Red de Mentores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México*.
- Al concluir** su actividad, la persona mentora deberá:
- 5.3.1 Contar con el registro electrónico de las personas asesoradas y las actividades y/o asesorías en la *plataforma mentores*.

5.3.2 Entregar el *Formato 3: Informe* de la Liberación del Servicio Social de los documentos del Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario a la persona responsable de servicio social del espacio académico.

5.3.3 Entregar a la persona responsable del programa en el espacio académico, el resumen final de experiencias como persona mentora⁴ con imágenes de las actividades académicas destacadas durante el periodo escolar.

SEXTA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

6.1 La presente convocatoria estará abierta del 20 de febrero al 18 de marzo de 2026.

SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la persona titular de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil y su decisión será definitiva e inapelable.
- 7.2 La participación en la presente convocatoria tendrá por leídas y aceptadas todas sus bases.
- 7.3 La Universidad Autónoma del Estado de México se reserva el derecho de dar vista a la autoridad correspondiente cuando se detecte falsedad de documentos, así como un uso indebido de la plataforma de registro; lo anterior, con el propósito de salvaguardar la integridad institucional y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad general de la UAEMÉX que se encuentra en el sitio web http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujete la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos personales.

*A Las licenciaturas que NO podrán participar del área del conocimiento en ciencias de la salud son: Licenciatura de Cirugía Dentista, Licenciatura en Bioingeniería Médica, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Gerontología, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura de Médico Cirujano.

*B En caso de no contar con la figura de Responsable del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas en el espacio académico, la carta compromiso podrá ser firmada por la persona titular de la Coordinación de Tutoría Académica, persona titular de la Coordinación de Licenciatura o persona titular de la Dirección del espacio académico.

*C Estará sujeto a un mínimo de diez asesorías registradas en la *plataforma mentores* y aprobadas mediante oficio de validación de las actividades y/o asesorías brindadas, emitido por parte de la persona titular de la Dirección o la persona encargada del espacio académico.

*D No podrán participar por el apoyo económico personas egresadas en caso de existir. El apoyo económico estará sujeto a la disponibilidad de recursos asignados al programa y al desempeño con evidencias registradas de un mínimo de diez asesorías por parte de la persona mentora. Una vez que la persona mentora sea informada que recibirá el apoyo, deberá estar atenta al correo electrónico institucional al cual se enviará la referencia bancaria, al tiempo de hacer el cobro inmediato, debido a que solo tendrá tres días para poder realizarlo. Posterior a la fecha indicada ya no podrá renovarse la referencia.

*E Consultar la programación ofertada dentro de la Red de Mentores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y la cual será difundida en redes sociales oficiales y en el correo electrónico sobre las invitaciones para dichos propósitos.

1, 2, 3 y 4 Formatos disponibles en: <http://www.apoyoacademico.uaemex.mx/daae/pages/desarrolloAcademico/mentores.php>

MAYORES INFORMES

Al correo electrónico mentores_daae@uaemex.mx O bien, acércate a la persona responsable del Programa de Asesoría Disciplinar por Personas Mentoras Académicas de tu espacio académico para que te brinde toda la información, dé seguimiento a tu trámite y desarrollo como persona mentora.

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero de 2026.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"